

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312082192**

**COMERCIAL GERARDO LARA ALARCON E.I.R.L.  
76.173.691-4  
AVENIDA CACHAPOAL #67 DONIHUE, DONIHUE  
ALMACEN, ROTISERIA, FIAMBRERIA Y VENTA DE  
PRODUCTOS DE PANADERIA**

**Resolución de autorización para emitir vales en  
reemplazo de boletas por medio de máquinas  
registradoras.**

**RANCAGUA, 27/06/2012**

**RES. EX. N° 77312006598 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por don Gerardo Lara Alarcón, Rut 09.051.639-6, en representación de COMERCIAL GERARDO LARA ALARCON E.I.R.L., Rut 76.173.691-4 con domicilio en Avda. Cachapoal 67, de la comuna de Doñihue, de giro comercial Panadería, Almacén, Venta de Bebidas y Licores, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 28 de Mayo de 2012, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora:

Marca : SAM4'S  
Modelo : ER - 420  
Serie : B5AD500005T  
Caja N° : 1  
N° Fiscal : 170856  
Resolución Dirección Nacional S.I.I. : 1325 del 28/09/2007

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el punto 1, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 1325 del 28/09/2007, para LO cual se le han eliminado las siguientes funciones y teclas:

TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION.

Posiciones "VOID" y "S".

3°.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25/08/98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°.-, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20/08/98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que la máquina funciona según los requisitos determinados y levantará acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ENRIQUE ANTONIO SOTO VALDES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

Folio 77312082192

Sr. Gerardo Lara Alarcón, en rep. de COM. GERARDO LARA ALARCON E.I.R.L.

Av. Cachapoal 67, Doñihue

Secretaría Departamento Plataforma Atención y Asistencia